Vivienda

ANEXO A: TÉRMINOS DE REFERENCIA

AUDITAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA (INGRESOS Y GASTOS) Y EVALUAR LA APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE CONTRATACIÓN DE KFW EN EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL SAVER – PROGRAMA PARA EL SANEAMIENTO DE VERTIMIENTOS DE LAS CUENCAS CHINCHINÁ Y OTÚN-CONSOTA PARA LA VIGENCIA 2024

ANTECEDENTES

El Programa de protección ambiental municipal abarca la construcción de los Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR's) en las cuencas priorizadas por el Beneficiario en el marco del Programa para el Saneamiento de Vertimientos (SAVER), específicamente para las cuencas de los ríos Chinchiná y Otún-Consota con los STAR y obras complementarias de los Municipios de Manizales y Villamaría (PTAR los Cámbulos) y de los Municipios Pereira y Dosquebradas (PTAR El Paraíso) (los "Proyectos").

El objetivo del Programa consiste en el tratamiento de las aguas residuales de las zonas urbanas conectadas a los STAR's. De esta manera se pretende contribuir a la reducción del impacto ambiental de las aguas residuales y aumentar la resiliencia del sector contra el cambio climático.

En razón a esto la Nación, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, suscribieron el 19 de diciembre de 2019 el Contrato de Crédito No. 28707 con el Banco de Desarrollo KfW por 139.400 millones de pesos destinados para la ejecución del Programa.

Con los fondos del préstamo se pueden financiar los siguientes componentes del Programa, cuyos diferentes componentes serán contratados con base en las Directrices para la Contratación de KfW:

i. Construcción del STAR de Manizales, incluidas sus conexiones, edificios de administración necesarios, adecuación de predios, instalaciones de aprovechamiento de energía y tratamiento de lodos, entre otros, incluye la actividad de seguimiento.
ii. Construcción del STAR de Pereira, incluidas sus conexiones, edificios de administración necesarios, adecuación de predios, instalaciones de aprovechamiento de energía y tratamiento de lodos, entre otros, incluye la actividad de seguimiento.
iii. Interventoría de los proyectos
iv. Auditoría financiera de el Programa
v. Unidad Coordinadora

Figuras Jurídicas Vinculantes

Convenios Interadministrativo de Uso de Recursos: Convenios interadministrativos suscritos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) y los beneficiarios

de los proyectos y las otras Entidades Regionales Cofinanciadoras en donde se registra el aporte financiero de cada una de las entidades para garantizar el cierre financiero del valor de las obras y de la interventoría de las mismas, así como las condiciones de ejecución de dichos recursos.

Convenios Interadministrativos entre las Empresas Prestadoras del Servicio Público y las Entidades Territoriales: Convenios interadministrativos suscritos con el fin de aunar esfuerzos entre las partes para llevar a cabo la ejecución de los recursos asignados mediante los Convenios Interadministrativos de Uso de Recursos, y en el cual se designa a las Entidad Delegada del proyecto.

Entidad Ejecutora del Programa y Beneficiarios de los Proyectos

La Entidad Ejecutora del Programa es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Los Beneficiarios de los proyectos son los municipios de Manizales y Villamaría (Cuenca del río Chinchiná) y de Pereira y Dosquebradas (cuenca de los ríos Otún-Consota).

Entidades Delegadas

Las Entidades Delegadas son las entidades designadas para realizar la contratación de las obras y de la interventoría de las mismas, mediante los Convenios Interadministrativos entre las empresas prestadoras del servicio público de alcantarillado y las Entidades Territoriales.

Para el presente proyecto las Entidades Delegadas son:

1) La Empresa de Servicios Públicos Aguas de Manizales S.A.S y
2) La Empresa De Acueducto Y Alcantarillado De Pereira S.A.S

Políticas y prácticas contables del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de las Entidades Delegadas

Se adjunta como Anexo 4 a los presentes términos de referencia el Manual de Políticas Contables del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con el fin de que se tenga en cuenta esta información para la realización de la evaluación que debe realizarse.

Al momento del inicio de ejecución del contrato se entregarán los siguientes contratos de Fiducia suscritos por las Entidades Delegadas:

1) Contrato de fiducia suscrito entre LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DE MANIZALES S.A.S, y Alianza Fiduciaria S.A.
2) Contrato de fiducia suscrito entre LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S E.S.P. y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

Lo anterior, con el fin que se tenga en cuenta para la revisión que se considere de los recursos que se ejecutan a través de estos encargos destinados a la financiación de los proyectos PTAR los Cámbulos y PTAR El Paraiso.

Periodo Auditable

El periodo a ser auditado comprende entre el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2025.

Ejecución en el 2024

El 5 de julio de 2024 se llevó a cabo el reintegro a KfW de los recursos de la medida complementaria (USD 670.847) los cuales habían sido desembolsados el 24 de febrero de 2022, esto teniendo en cuenta que no fueron comprometidos ni ejecutados.

Se presentó una única legalización de pagos efectuados con recursos del crédito correspondiente al período 9 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2023.

No se realizaron desembolsos de recursos del crédito, esto teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Los profesionales de la unidad coordinadora y la auditoria anual del crédito fueron contratados con recurso 11, diferentes de los recursos del crédito. Estos serán al final de la operación presentados al KfW para reconocimiento de pagos elegibles efectuados.

b) El estado del proyecto PTAR Manizales, el cual se describe a continuación y que imposibilitó la ejecución de recursos:

Mediante comunicado No. 2019EE0053196 del 19 de junio de 2019, se informó al municipio de Manizales que el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, en su sesión No. 23 del 19 de junio de 2019, dio concepto de viabilidad para el proyecto denominado: "SANEAMIENTO CUENCA DEL RÍO CHINCHINÁ, MUNICIPIOS DE MANIZALES Y VILLAMARÍA".

En razón de lo anterior, el día 26 de junio de 2019 se suscribió entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), el municipio de Manizales, la Corporación Autónoma Regional de Caldas (Corpocaldas) y la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas de Manizales S.A.S. (AdM), el Convenio de Uso de Recursos No. 621 de 2019 el cual tiene por objeto "Establecer las condiciones para el uso de los recursos aportados por la Nación a la Alcaldía de Manizales. Para apoyar el proyecto denominado: SANEAMIENTO CUENCA DEL RÍO CHINCHINÁ, MUNICIPIOS DE MANIZALES Y VILLAMARÍA".

Es pertinente mencionar que, de conformidad con lo establecido en el numeral tercero de la cláusula tercera del CUR No. 621 de 2019, el municipio de Manizales se obligaba a contratar de manera directa, o a través de un tercero,

la ejecución del proyecto. En razón a esto, el 26 de junio de 2019 el municipio suscribió con AdM el convenio interadministrativo No. 1906260526, mediante el cual AdM se hace responsable de ejecutar el proyecto en los términos que fueron aprobados a través del mecanismo de viabilización del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del MVCT.

En razón al grave incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de Fypasa Construcciones S.A. de C.V. conforme a lo establecido en la subcláusula 15.2 del contrato de obra suscrito, tales como inejecución de obras por retiro de maquinaria, retiro de subcontratistas y personal de obra, inadecuado manejo del anticipo entregado, incumplimiento a los requerimientos de la Resolución 01089 del 2019 por medio de la cual se otorgó la Licencia Ambiental al proyecto PTAR Los Cámbulos e incumplimiento en la programación de obra con una ejecución de 5.85% (incluyendo gestión de equipos), faltando 12 días para finalizar el plazo pactado para la terminación de la obra, entre otros, el día 22 de diciembre de 2023, mediante oficio con radicado 11000-0910, AdM notificó a la firma Fypasa Construcciones S.A. de C.V. la terminación del contrato de obra No. 2021-0135.

La decisión de terminar el contrato de obra No. 2021-0135 generó consecuencias para el proyecto, pues se debían ejecutar las obras prioritarias relacionadas con la estabilidad del talud, realizar la evaluación de diseño y costos para su posible reformulación, analizar la estructura de financiación y verificar las consecuencias jurídicas con respecto a la falta de legalización de los recursos desembolsados en el marco del contrato de crédito suscrito por la Nación con el banco KfW

AdM informó mediante comunicación 11000-0130 del 7 de febrero de 2024 que, para la ejecución de las obras prioritarias de estabilidad del talud, se haría uso de los recursos con los que cuenta actualmente el CUR 621 de 2019, aclarando que no se utilizarían los recursos aportados por la Nación. Para el uso de los recursos aportados por Corpocaldas y el municipio de Manizales, el MVCT recomendó a AdM consultar previamente y obtener autorización formal por parte de éstas.

El Ministerio, mediante oficio con radicado 2024EE0016692 del 15 de marzo de 2024, le informó a AdM que los desembolsos del crédito suscrito con el banco KfW se encontraban suspendidos debido a las condiciones de riesgo evidenciadas en la ejecución del proyecto, la no legalización de los recursos correspondientes al primer desembolso ($7.796,8 millones) utilizados para cofinanciar el anticipo de obra pagado al contratista, como la no legalización de los recursos correspondientes al segundo desembolso ($14.715 millones) dentro de los 6 meses establecidos en el acuerdo separado del crédito. Estos últimos recursos durante el 2024 reposaron en la fiducia sin un escenario claro de pronta ejecución.

Asimismo, se les indicó que todas las acciones en el marco del CUR 621 de 2019 deberían estar supeditadas al reembolso del anticipo, por lo que el Ministerio exhortó a AdM a no adelantar ninguna actividad o nuevas contrataciones, distintas a las obras prioritarias ya mencionadas, hasta tanto no hubieren sido reintegrados los recursos.

Con respecto a las obras prioritarias requeridas, AdM suscribió el contrato de obra No. 2024-0049 el 4 de abril de 2024 con el Consorcio Quasar el cual tiene el siguiente objeto: "Construcción de las obras de estabilidad prioritarias para la PTAR Los Cámbulos de la ciudad de Manizales. Lo anterior dentro del alcance establecido en el CUR 621 para la materialización del proyecto PTAR" y el contrato de supervisión externa de obra No. 2024- 0050, del 4 de abril de 2024 con Álvaro Hernando Naranjo Olaya, el cual tiene el siguiente objeto: "Supervisión externa para construcción de las obras de estabilidad prioritarias para la PTAR Los Cámbulos de la ciudad de Manizales. Lo anterior dentro del alcance establecido en el CUR 621 para la materialización del proyecto PTAR". Dichos contratos fueron financiados con recursos provenientes del CUR 621 de 2019 aportados por el municipio de Manizales y Corpocaldas, quienes autorizaron su utilización a AdM mediante comunicaciones 2024-IE-00011340 y SINF-0445-DESP-2024.

Con respecto al Convenio de Uso de Recursos 621 de 2019, el 12 de agosto de 2024 el MVCT envió al municipio de Manizales, a la Corporación Autónoma Regional de Caldas y a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas de Manizales S.A.S., el oficio con radicado No. 2024EE0059753, mediante el cual se convocó a un arreglo directo en el marco de lo establecido en la cláusula décima octava del CUR 621 de 2019, en los siguientes términos:

"(…) esta supervisión convoca, al municipio de Manizales, a la Corporación Autónoma Regional de Caldas y a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas de Manizales S.A.S., para el día ***22 de agosto de 2024 a las 8:00 am*** *en la sede administrativa La Botica ubicada en la carrera 6 No. 8-77 de la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de llevar a cabo la diligencia para evaluar de forma conjunta las fórmulas de arreglo directo frente a la discrepancia presentada.*

Es obligatorio que las personas que comparezcan a este espacio, por parte del municipio de Manizales, la Corporación Autónoma Regional de Caldas y la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas de Manizales S.A.S., sean delegadas por el ordenador del gasto y estén facultadas para la toma de decisiones. (…)"

El 22 de agosto de 2024 el Secretario General del MVCT, ordenador del gasto, inició la mesa de arreglo directo con el municipio de Manizales, la Corporación Autónoma Regional de Caldas y la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas de Manizales S.A.S., con el objetivo de encontrar la mejor solución para el proyecto y el futuro del CUR 621 de 2019. Esta mesa de arreglo directo se llevó a cabo en 3 sesiones continuando el 15 de octubre de 2024, y cerró

el 26 de noviembre con la participación siempre de todos los actores involucrados en el convenio objeto de seguimiento.

Esta última sesión tuvo como objetivo principal establecer un espacio de diálogo para abordar los puntos pendientes y definir las acciones necesarias para avanzar en la terminación y posterior liquidación del convenio.

Durante la reunión, se realizó un análisis detallado de los escenarios a definir. Este ejercicio permitió pactar compromisos específicos que cada una de las partes suscribientes asumirá para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas. En este sentido, se elaboró un plan de trabajo conjunto, donde se asignaron tareas concretas con plazos definidos, buscando asegurar un cierre del convenio (terminación y liquidación).

Informes Financieros

Los estados financieros del Proyecto, comprenden: (1) el Estado de Inversiones Acumuladas, (2) el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados por el periodo a auditar (ambos presentados en forma comparativa con los estados financieros del periodo anterior auditado); y (3) Las notas a los estados financieros, presentadas igualmente en forma comparativa, que forman parte de los mismos y que deberán contener, entre otros, el resumen de las políticas y normas contables significativas, conciliaciones respectivas, y otras notas explicativas que la Administración considere necesario adjuntar a los Estados Financieros indicados. Todos los cuales serán entregados al inicio de ejecución del contrato.

Responsabilidad de preparación de los estados financieros de propósito especial

La Administración del Proyecto es responsable de preparar y presentar los Estados Financieros mencionados en el punto anterior, así como las notas a los estados financieros del Proyecto y las conciliaciones respectivas en caso de que correspondan. Estos deben prepararse con base en los requerimientos establecidos en el Anexo D del Acuerdo Separado del contrato de préstamo. Además, es responsable de establecer aquellos controles internos que considere necesarios para permitir que los estados financieros estén libres de distorsiones significativas debido a fraude o error.

OBJETO

Auditar la información financiera (ingresos y gastos) y evaluar la aplicación de las directrices de contratación de KFW en el Programa de protección ambiental municipal SAVER – Programa para el Saneamiento de Vertimientos de las Cuencas Chinchiná y Otún-Consota para la vigencia 2024.

ALCANCE Y ACTIVIDADES

Objeto

1. En el marco de las condiciones financieras del contrato de préstamo del Proyecto (el "**Contrato de Financiación**") y el Acuerdo Separado correspondiente, los fondos del Proyecto se desembolsan por la KfW según el "procedimiento de desembolsos en Tramos (contabilidad independiente)" ("**Desembolsos en Tramos**") a favor de la Entidad, tal y como se define en los anexos "Costo Total y Financiación" y "Procedimiento de Desembolso" del Acuerdo Separado.

2. El auditor verificará a fondo si existe un sistema de contabilidad independiente con cuentas internas separadas en los registros financieros de la Entidad y/o - si aplica - cualquier Socio del Proyecto a través de los cuales se pueden controlar y verificar las entradas y salidas de efectivo de todos los fondos del KfW en el marco del procedimiento de Desembolsos en Tramos. Todas estas cuentas (conjuntamente, las "**Cuentas internas del Proyecto**") se mencionarán en el Anexo 2 y se considerarán en el alcance de este encargo de aseguramiento razonable.

 La preparación de los informes financieros del Proyecto ("**Informes Financieros**"), de la visión general de las Cuentas internas del Proyecto, de los Listados de Gastos ("**SOE**" - por su abreviatura en inglés) y de las solicitudes de desembolso relacionadas (en general "**Información/documentación sobre el Objeto**") es responsabilidad de la Entidad.

3. La información financiera debe elaborarse en conformidad con las normas de contabilidad aplicadas de forma coherente y en conformidad con la información relacionada a los desembolsos que figura en los acuerdos subyacentes, en particular el/los Contrato(s) de Financiación, incluyendo el Acuerdo Separado correspondiente, así como otros acuerdos por los que se canalicen fondos en el marco del procedimiento de Pagos en Tramos (conjuntamente, los "**Acuerdos Relevantes**").

Alcance

4. Este compromiso es un **encargo de aseguramiento razonable** de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento **ISAE 3000 (revisada)**, publicada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Federación Internacional de Contadores. Esta norma exige que el auditor planifique y lleve a cabo los procedimientos que considere necesarios para obtener una seguridad razonable acerca de la Información/documentación sobre el Objeto (incluyendo visitas in situ).

 Nota: No se acepta un encargo de aseguramiento limitado.

5. El encargo de aseguramiento
 - se efectuará anualmente ("**Periodo del Informe**"),

- deberá cubrir un único Informe (**"Informe"**) todos los pagos y costos basados en las Cuentas Internas mencionadas en el párrafo 2 anterior.

Objetivo

6. El objetivo del encargo de aseguramiento es permitir que el auditor exprese una conclusión sobre la Información/documentación sobre el Objeto (véase el párrafo 2 anterior) y obtenga una seguridad razonable sobre el desembolso de los fondos del Proyecto / los costes del Proyecto incurridos, es decir, si la Información/documentación sobre el Objeto está libre de errores materiales en relación con el uso adecuado de los fondos del KfW de acuerdo con los criterios ("**Criterios**") enumerados en el **Anexo 1**.

7. El auditor considerará que las transferencias a cualquier otra cuenta, así como anticipos a los socios del Proyecto y a los proveedores de servicios que no hayan sido liquidados hasta el final del Período del Informe no pueden clasificarse como "costos incurridos" o "utilización de fondos" y se indicarán por separado en el **Anexo 2** (como "nuevos créditos del Proyecto").

8. El auditor deberá expresar su conclusión de aseguramiento con una **seguridad razonable** respecto a cada uno de los Criterios enumerados en el **Anexo 1**.

Informes

9. **El Informe/los Informes** deberá(n)

 (a) ser emitido(s) por un auditor de renombre en lengua española;

 (b) presentarse anualmente (únicamente como versión final firmada y aprobada por la Entidad), a más tardar tres meses después del final del Período del Informe abarcado;

 El último Informe de auditoría se presentará tres meses tras finalizar el ejercicio financiero en el que se efectúe el último desembolso con cargo a la Cuenta Especial o a una Cuenta Especial Local, o seis meses después del pago final con cargo a la Cuenta Especial o a una Cuenta Especial Local, lo que ocurra antes;

 (c) incluir como mínimo los siguientes elementos:

 - descripción del Objeto;
 - descripción de las limitaciones significativas;

 (d) indicar en un párrafo separado aquellos importes de impuestos u otras contribuciones relacionadas con el Proyecto pagadas y no reembolsadas, si los Acuerdos Relevantes prohíben la financiación de estos costos;

(e) comprender la declaración del auditor sobre la gravedad de las observaciones constatadas, incluyendo las consecuencias de deficiencias específicas, en caso de que haya;

(f) contender los siguientes anexos:
- **Anexos 1 y 2** (completamente rellenados)
- Definición de los "documentos pertinentes" para la adquisición (véase el **Anexo 3**)
- Estos Términos de Referencia (TdR).

Carta a la Gerencia / Declaración sobre el Control Interno

10. El auditor preparará una "**Carta a la Gerencia**" o "**Declaración sobre el Control Interno**" en la que se:

(a) formule comentarios, observaciones y recomendaciones sobre
- los registros de contabilidad
- los sistemas y controles examinados (con especial atención a la gestión de los cobros del Proyecto, tales como anticipos, impuestos, etc.).
- los sistemas, procedimientos y controles de adquisición (con especial atención a la conformidad con las directrices del KfW y otra documentación pertinente acordada, véase el **Anexo 3** de estos Términos de Referencia). En caso de comentarios sobre los sistemas de adquisición, éstos se presentarán en un capítulo separado e incluirán una lista de todos los contratos afectados con sus valores.

(b) identifique deficiencias específicas y áreas de debilidad en los sistemas y controles pertinentes que hayan llegado a la atención del auditor y las clasifique según su importancia junto con recomendaciones para su mejora.
(c) informe sobre las medidas adoptadas por la dirección para mejorar las deficiencias y áreas de debilidad señaladas en el pasado.
(d) ponga en conocimiento de la dirección cualquier otro asunto que el auditor considere pertinente.
(e) Inserte la posición de la dirección sobre cada una de sus observaciones.

Hay que cuantificar el impacto financiero de los hallazgos.

Responsabilidad

11. El importe del seguro de responsabilidad profesional se basará en las normas locales/regionales aplicadas a las empresas de auditoría. Cuando se solicite, el auditor proporcionará al KfW pruebas de su seguro de responsabilidad.

Revisión

12. El auditor deberá conservar la documentación que apoye su conclusión hasta al menos cinco años después de la finalización del encargo de aseguramiento

y deberá tenerla disponible en todo momento para su revisión por parte de la Entidad, del KfW o de cualquier tercero encargado por el KfW.

PRESUPUESTO MÁXIMO

El presupuesto máximo definido para esta consultoría es de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, las propuestas que excedan este valor serán descalificadas.

FORMA DE PAGO

La remuneración del presente contrato es a suma alzada. En consecuencia, los honorarios acordados serán pagados de acuerdo con el siguiente esquema:

Primer pago (pago anticipado): La entidad contratante cancelará al contratista a manera de anticipo, el valor correspondiente al veinte (20%) del valor total del contrato, previo visto bueno del supervisor. EL CONTRATISTA, deberá presentar una factura o cuenta de cobro.

Segundo pago: La entidad pagará el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previo recibido del plan de trabajo, plan de visitas, cronograma, metodología y muestreo para verificaciones a satisfacción por parte del supervisor.

Tercer pago: La entidad pagará el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previo recibido de informe preliminar de auditoria a satisfacción por parte del supervisor.

Pago final: La entidad contratante cancelará el pago final correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con la entrega del informe final a satisfacción del supervisor.

Nota: Todas las actividades desarrolladas en el marco del presente contrato deben ser acordadas y aprobadas por el supervisor del contrato.

Para proceder al pago, el contratista deberá anexar como mínimo los siguientes documentos o certificaciones:

i. Factura electrónica debidamente diligenciada.
ii. Informes y documentos requeridos conforme a la forma de pago (aplica para el segundo, tercero y pago final).
iii. Certificación de aprobación de informe por parte del supervisor.
iv. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia.
v. Todos los demás documentos requeridos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el momento de presentación de las cuentas.

Los impuestos y retenciones que se deriven del contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos, el Ministerio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria separada, en un establecimiento bancario vigilado per la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, el contratista deberá entregar un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

La factura del Consultor deberá indicar el Contrato de Crédito No. 28707 Programa de protección ambiental municipal SAVER – Programa para el Saneamiento de Vertimientos de las Cuencas Chinchiná y Otún-Consota (véase la definición de «Proyecto» según el Artículo 1.1).

En caso de que el Consultor esté obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Cada pago se hará una vez sean cumplidos los requisitos establecidos por la entidad en el procedimiento de orden de pago y giro y la guía de presentación de cuentas de cobro de contratos de prestación de servicios. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La Subdirección de Finanzas y Presupuesto liberará los recursos que no se ejecuten cuando a ello haya lugar, previa solicitud del supervisor del contrato.

PERSONAL CLAVE

La firma Auditora deberá presentar la totalidad del equipo clave solicitado en cantidad y perfil. Esta es una condición habilitante para iniciar la evaluación de la oferta técnica.

SOCIO, GERENTE O COORDINADOR DE LA AUDITORIA

a) **Título profesional en alguna de las siguientes áreas:** Contador Público Titulado con tarjeta profesional Vigente.
b) **Postgrado:** Postgrado en temas relacionados con auditorias, aseguramiento y/o revisoría fiscal
c) **Experiencia General:** Cinco 5 años de experiencia profesional como Coordinador, socio o gerente de Auditoria.
d) **Experiencia especifica:** Desempeñado en mínimo cuatro (4) proyectos como Coordinador, socio o gerente de Auditoria en proyectos de Cooperación Internacional financiados por KFW o BID o BANCO MUNDIAL.
e) **Entregar:** Soporte de Formación Profesional, postgrado, certificados de experiencia, tarjeta profesional.

AUDITOR

a) **Título profesional:** Contador Público Titulado con tarjeta profesional Vigente.
b) **Postgrado:** Postgrado en temas relacionados con auditorias, aseguramiento y/o revisoría fiscal .
c) **Experiencia General:** Mínimo Tres (3) años de experiencia profesional como Auditor y/o revisor fiscal.
d) **Experiencia Especifica:** Al menos 3 proyectos de Cooperación Internacional en los cuales haya ejercido actividades como Coordinador, Auditor, asistente u otro cargo relacionado en la Auditoría.
e) **Entregar:** Soporte de Formación Profesional, postgrado, certificados de experiencia, tarjeta profesional.

ASISTENTE DE AUDITORIA

a) **Título profesional en alguna de las siguientes áreas:** ciencias administrativas, económicas, contables o jurídicas con tarjeta profesional en los que aplique.
b) **Experiencia general:** Haya participado en al menos 1 proyecto de Cooperación Internacional ejerciendo funciones como Coordinador, Auditor, asistente u otro cargo relacionado en la Auditoria.
c) **Entregar:** Soporte de Formación Profesional, certificados de experiencia, tarjeta profesional.

El anterior equipo profesional deberá interactuar con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y las diferentes Entidades Delegadas.

El personal presentado en la oferta técnica solo puede ser cambiado con la aprobación del Ministerio y debe ser reemplazado por personal de la misma o mayor calificación.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2025 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías o pólizas solicitadas. Durante este plazo el contratista deberá desarrollar y cumplir con la totalidad de las actividades establecidas en el contrato, incluido su informe final de actividades.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Para la realización de la Auditoria Financiera Independiente será la ciudad de Bogotá, sin embargo, se prevé viajar a la ciudad de Manizales (sede de la Entidad Delegada)[1] de acuerdo con el cronograma establecido por la firma de auditoría, razón por la

[1] La Empresa de Servicios Públicos Aguas de Manizales S.A.S

cual se deben contemplar los respectivos gastos de viaje dentro de la propuesta económica.

SUPERVISIÓN

El servicio de Auditoría Financiera será contratado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y puestos a disposición del Programa. La coordinación y supervisión se llevará a cabo por el Director de Política y Regulación, quien velará por el cumplimiento de las tareas del equipo auditor.

GARANTÍAS

El Consultor debe constituir a favor y a satisfacción de EL MINISTERIO la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

Amparo	Vigencia	Monto
Devolución del pago anticipado	Igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.	Cuantía equivalente al 100% del valor entregado en anticipo.
Cumplimiento del contrato	Igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.	Cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.
Calidad del servicio	Igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.	Cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Igual a su plazo de ejecución y tres (3) años más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.	Cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato.
BENEFICIARIO / ASEGURADO:	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	

Vivienda

Anexo 1 (deberá ser adjuntado a cada Informe como parte integrante)

RESUMEN

Nombre del Proyecto: …
Referencia KfW nº: …
Objeto: Pagos en Tramos (todas las Cuentas internas del Proyecto indicadas en el **Anexo 2**)
Periodo del Informe: …

[Sólo si procede:] Los fondos fueron canalizados (parcialmente) a través de la Entidad a los siguientes socios del Proyecto para su uso final:

Socios del Proyecto	País	Sub-Proyecto

En el marco de nuestro encargo de aseguramiento razonable sobre el Proyecto realizado de acuerdo con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento **ISAE 3000 (revisada)**, expresamos **nuestra conclusión** sobre los siguientes criterios:

Criterios aplicados	****Conclusión (SI/ Si, excepto por …/ NO)**	**Resumen del trabajo realizado (véase el párrafo 69 de la norma ISAE 3000)**
a) Todos los pagos efectuados por la Entidad [a través de los Socios del Proyecto - si es el caso] a los beneficiarios finales en el marco de KFW Desembolso(s) en Tramos (Contabilidad intependiente) y todos los costes incurridos indicados en el Anexo 2 fueron conformes a la finalidad del Proyecto según lo especificado en los Acuerdos Relevantes		
b) Se han considerado, entre otras, los siguientes asuntos: • Los flujos de efectivo de los fondos del KfW a los beneficiarios finales y entre las Cuentas del Proyecto (**Anexo 2**) pueden ser rastreados sin ningún tipo de brechas; • Los ingresos por intereses u otros ingresos relacionados con el Proyecto se han acreditado en las Cuentas del Proyecto; • Las transferencias a las cuentas en moneda local se basan en previsiones plausibles, por ejemplo, mensuales; • Los tipos de cambio utilizados son plausibles y se han aplicado de forma coherente;		

• La gestión de la(s) caja(s) chica(s) fue adecuada; • Los costos se ajustan a las posiciones presupuestarias acordadas con el KfW; • Los registros de activos fijos se han mantenido adecuadamente		
c) Las siguientes partidas están respaldados por pruebas pertinentes y fiables (como contratos, facturas, garantías, documentación sobre adquisiciones, etc.). • gastos de las Cuentas del Proyecto • gastos incurridos pagados; • anticipos liquidados de períodos anteriores. No hubo indicios de que estos pagos ya fueron financiados por otras fuentes.		
d) Los SOE enviados al KfW durante el Periodo de Informe son confiables y dan soporte a las solicitudes de desembolso correspondientes. Existe una clara conexión entre los SOE y las solicitudes de desembolso presentadas al KfW y los registros contables de la Entidad.		
e) El proceso de adquisición de bienes y servicios se llevó a cabo de conformidad con los Acuerdos Relevantes, especialmente las "Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Plantas Industriales, Bienes y Servicios de no-consultaría en el Marco de la Cooperación Financiera con países socios" del KfW, y cualquier otro documento pertinente (véase el **Anexo 3**), incluido el cumplimiento de todas las condiciones de No Objeción, umbrales y condiciones asociadas.		
f) No se han encontrado otros hallazgos y observaciones significativos durante el encargo.		Además: Indique aquí si se ha emitido o no una Carta a la Gerencia.
g) Todas las observaciones materiales formuladas en los Informes anteriores ya han sido resueltas - no es aplicable en el caso de ser el primer Informe de este Proyecto		

**Nota: Por favor, inserte

- "SÍ" en caso de una conclusión sin reservas;
- "SÍ, excepto por..." en caso de una calificación;
- "NO" en caso de otra modificación de la conclusión.

Todas las modificaciones de la conclusión requieren una referencia a una descripción detallada en el Informe o la Carta a la Gerencia.

Los siguientes costos son cuestionables/no eligibles		
Tamaño de la muestra	*Moneda / importe*	*Referencia al Informe o a la Carta a la Gerencia*

Cualquier costo cuestionable o no eligible se detallará en el Informe o en la Carta a la Gerencia con una explicación que indique los hechos y las razones.

Fecha:

Sello y firma del Auditor / Profesional:

Anexo 2 (deberá ser adjuntado a cada Informe como parte integrante)

Nombre del Proyecto: …
Referencia KfW nº: …
Objeto: Pagos en Tramos
Periodo del Informe: …

Los flujos de caja de las Cuentas del Proyecto son los siguientes:

		Cuenta Especial	**Cuenta Especial interna Local 1**	**Cuenta Especial interna Local 2**	**Cuenta Especial interna Local 3**	**Caja Chica si la hay**
		Moneda	**Moneda**	**Moneda**	**Moneda**	**Moneda:**
A) Saldo inicial						
B) Entrada de fondos del KfW	más					
C) *En su caso:* intereses de créditos u otros ingresos relacionados con el Proyecto	más					
D) Transferencias entrantes - sólo de las cuentas indicadas en este cuadro	más					
E) Transferencias salientes - sólo de las cuentas indicadas en este cuadro	menos					
F) Costos totales pagados (créditos por cobrar como pagos anticipados no deben ser considerados aquí)	menos					
G) *Si los hay*: Nuevos créditos por cobrar del Proyecto (como anticipos) no liquidados hasta el final del Período del Informe	menos					
H) Saldo final						

- En caso de que haya más Cuentas de Proyectos: Por favor, añada más columnas.
- Si hay más de 8 cuentas locales de socios del Proyecto, es posible indicar una cifra acumulada en una columna.

Suplemento 1: Créditos del Proyecto por cobrar - si los hay						
		Entidad (por ejemplo, Entidad de Ejecución de Proyectos)	**Socio del Proyecto ...**	**Socio del Proyecto...**	**Socio del Proyecto...**	**Socio del Proyecto...**
		Moneda:	**Moneda:**	**Moneda:**	**Moneda:**	**Moneda:**
1.) Saldo inicial de créditos del Proyecto por cobrar (principalmente anticipos) pagados con fondos del KfW pero no liquidados al final del Período del Informe anterior						
2.) Créditos del Proyecto pagados en períodos anteriores y liquidados durante el Período del Informe actual	menos					
3.) Nuevos créditos del Proyecto pagados en el período actual y no liquidados al final de este período de Informe (corresponde a la línea G anterior)	menos					
4.) Total de créditos del Proyecto por cobrar no liquidados al final de este período de informe						
Nota: Los créditos pagados y liquidados dentro de este Periodo de Informe deben considerarse como "costos totales pagados" (línea F anterior) y no deben tenerse en cuenta aquí.						

Suplemento 2: Cuenta de Retención	
- Si hay - Cuenta de retención de saldos al final de este Período de Informe:	


Vivienda

Anexo 3 (deberá ser adjuntado a cada Informe como parte integrante)

Definición de "Documentos Pertinentes" para la adquisición

El Acuerdo Separado es siempre aplicable y define los detalles de los procedimientos de adquisición y la posible relevancia de los otros documentos/reglas/leyes que se enumeran a continuación:

Contrato de crédito No. 28707 del 19 de diciembre de 2019
Acuerdo Separado, de fecha 19 de diciembre de 2019 (incluye las directrices de adquisición del KfW)

Vivienda

ANEXO 4

Manual de Políticas Contables del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Se adjunta en documento aparte